

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que la presente demanda fue repartida y asignada a este despacho, a través de correo electrónico institucional, el pasado 28 de enero de 2021. A Despacho para que provea.

Medellín, 01 de marzo de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Uno (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	345
Proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	- G y C Poligrafía y Consultoría Especializada S.A.S. - Gloria Nancy Blandón Pérez
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00104 00
Temas y subtemas	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo de menor cuantía, promovida por **Bancolombia S.A**, en contra de **G Y C POLIGRAFÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.A.S**, y la señora **GLORIA NANCY BLANDÓN PÉREZ**, observa el despacho necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

- A.** Deberá la togada Ángela María Zapata Bohórquez, aportar constancia de envío del correo electrónico, a través del cual, el representante legal de la sociedad AECSA S.A, le otorgó poder para actuar en el presente proceso, de acuerdo a lo previsto en decreto 806 de 2020. En su defecto, si a bien lo tiene, deberá aportar presentación personal del poder allegado con la demanda.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: se inadmite la demanda de trámite ejecutivo de menor cuantía promovida por **BANCOLOMBIA S.A**, en contra de **G Y C POLIGRAFÍA Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA S.A.S**, y la señora **GLORIA NANCY BLANDÓN PÉREZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: se concede el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

P.C.A.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a65f1afb79c12e376db754fce8c5b17f4e6fee359c57d66ec83d8997834b9727**
Documento generado en 01/03/2021 12:29:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **2 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario